



**MUNICIPALIDAD DE LA
CIUDAD DE MENDOZA**

**- 5 -
DECRETO N°
ANEXO**

BASES Y CONDICIONES

CICLO “HEROES”

Art 1. Podrán participar del presente ciclo denominado “HEROES” (en adelante el “Ciclo”) organizado por la Municipalidad de la Ciudad de Mendoza (en adelante el “Organizador”) todos los músicos emergentes locales(en adelante los “Participantes”).

Consistirá en un ciclo de conciertos realizados a través de la presente convocatoria. Se organizará a través de un cronograma de actuaciones en el Microcine Municipal, todos los domingos a las 20hs.o los días y horarios que la Organización determine.

Art 2. La participación en el Ciclo implica conocimiento y aceptación sin reservas de los siguientes términos y condiciones (en adelante las “Bases”), las que regirán la totalidad de las relaciones entre cada Participante y el Organizador.

Art 3. PARTICIPACIÓN. Para participar, los interesados deberán completar el formulario que, a partir del 10 de Julio de 2018 y desde las 8:00 hs. se encontrará disponible en la página web www.ciudaddemendoza.gov.ar hasta el día 24 de Julio de 2018 a las 13:00 hs.

Art. 4. DESARROLLO. El Ciclo se desarrollará en el Microcine Municipal a partir del domingo 29 de Julio de 2018 a las 20:00 hs. y se extenderá durante tres (3) meses. Para determinar el orden de actuaciones se realizará el sorteo de las doce (12) fechas disponibles. Se sorteará una agrupación titular por fecha y dos (2) suplentes. La Municipalidad de la Ciudad de Mendoza cederá gratuitamente el derecho de uso de sala. El ciclo es de carácter trimestral, cada sorteo corresponde a las fechas de cada trimestre y se realiza antes de comenzado el trimestre en cuestión.

La banda no puede cancelar la fecha asignada y en caso de hacerlo perderán el turno y se le asignará a otra banda. La banda que perdió el turno puede volver a participar del ciclo inscribiéndose en la siguiente convocatoria.

Las dos bandas que hayan sido seleccionadas como suplentes, en caso de no realizar suplencia pasarán a la base de bandas seleccionadas del siguiente trimestre.

Art 5. LOGISTICA. El sonido y la iluminación estarán a cargo de la Municipalidad de la Ciudad de Mendoza y se atenderá con las instalaciones con las que cuente el Microcine. En caso de necesitar ampliarlo por las características de la formación de



**MUNICIPALIDAD DE LA
CIUDAD DE MENDOZA**

- 5 -

**DECRETO N°
ANEXO**

alguna agrupación, esa ampliación correrá por cuenta de la banda. Las pruebas de sonido se realizarán cada domingo a las 18.30hs.

El backline será responsabilidad de los Participantes.

Art. 6. TAQUILLA. Se pondrán a la venta cien (100) localidades que tendrán un valor mínimo de Pesos cincuenta (\$50) y un máximo de Pesos ciento cincuenta (\$150). Cada conjunto podrá optar por el valor que prefiera dentro de ese rango. Los tickets serán comercializados por la banda.

Los tickets serán impresos por personal municipal y estarán exentos de sellado.

Las agrupaciones tendrán el cien por ciento de lo recaudado después de descontar los cánones correspondientes a SADAIC y/o AADI CAPIF.

Art. 7. Los Participantes tendrán la posibilidad de incorporar a su fecha una agrupación invitada de cualquier otra localidad, para facilitarles la “devolución” de fechas a las bandas que les ofrecen fechas en las giras. En caso de tener banda invitada los costos de su participación (caché, alojamiento, comidas, traslados, etc.) corren por cuenta de la agrupación local.

Art. 8. Los Participantes autorizan al Organizador a utilizar y/o difundir su nombre, datos personales, voz e imagen, ya sean videos o fotografías en los medios, soportes y formas que el Organizador y/o quien éste designe, consideren convenientes y de acuerdo a lo previsto en las presentes Bases.

Art. 9. El Organizador se reserva el derecho, a su exclusivo criterio, de efectuar filmaciones y/o sesión de fotos protagonizadas por los Participantes y de publicar en la página web del Organizador y/o en cualquier otro medio.

Art. 10. Todo Participante, por el mero hecho de participar en el Ciclo autoriza al Organizador a utilizar y/o difundir nombre de la agrupación, voces e imagen, ya sean videos o fotografías en los medios, soportes y formas que el Organizador y/o quien éste designe, consideren convenientes. En virtud de esta autorización los Participantes no tendrán derecho a indemnización, pago o contraprestación alguna por la difusión y/o utilización mencionada precedentemente. La información concerniente a cada Participante, será almacenada por el Organizador.

Art. 11. El Organizador se reserva el derecho exclusivo de realizar la acción publicitaria, de prensa, promoción, publicación y difusión del Ciclo.

Art. 12. La participación en este Ciclo implica el total conocimiento y aceptación de las Bases así como de las decisiones que adopte el Organizador con relación a cualquier



**MUNICIPALIDAD DE LA
CIUDAD DE MENDOZA**

**- 5 -
DECRETO N°
ANEXO**

cuestión no prevista en las mismas. El Organizador determinará el criterio a aplicar en cualquier situación no prevista expresamente en las presentes bases, siendo la única con facultad de interpretar las mismas, reservándose el derecho a efectuar cualquier tipo de modificación en la realización del Ciclo y de extenderlo o suspenderlo a su sólo arbitrio, si así lo considerara, sin previo aviso y sin derecho a reclamo alguno por parte de los Participantes.

Art. 13. El Organizador no se hará cargo de ningún gasto de traslado de los Participantes desde y hacia el Microcine Municipal. Cualquier costo y/o gasto en que los Participantes deban incurrir para participar del Ciclo serán a su exclusiva cuenta.